

PODER ESPECIAL DE INDUSTRIAS BIOQUIM CENTROAMERICANA S.A., a GABRIEL VERGARA VILLAGUIRAN, cédula de identidad número CERO NUEVE CERO TRES NUEVE SIETE NUEVE NUEVE CINCO.

Escritura otorgada en San José, a las once horas del diecinueve de septiembre del dos mil trece.

NOTARIA PUBLICA: GEORGIA LORENA MONTT VILLACURA

NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS: Ante mí, GEORGIA LORENA MONTT VILLACURA, Notaria Pública con oficina en San José, Barrio Don Bosco, avenida seis, entre calles veintiséis y veintiocho, Centro Corporativo Internacional, cuarto piso, comparece el señor FRANCISCO WING FUNG LI, mayor, casado una vez, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, Contador Público, con cédula de identidad número Siete-cero cincuenta y uno-seiscientos sesenta y cinco, en su condición de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA de INDUSTRIAS BIOQUIM CENTROAMERICANA S.A., cédula jurídica número Tres-ciento uno-cero ochenta y cinco mil setenta y seis-veintiocho, con domicilio en San Pedro de Montes de Oca, del Banco Popular, cien metros al sur, de lo cual la suscrita notario da fe, con vista del Registro Público, Sección Mercantil, TOMO SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, FOLIO CIENTO SESENTA Y UNO, ASIENTO CIENTO NOVENTA Y CUATRO, y DICE: Que OTORGA PODER ESPECIAL, al señor GABRIEL VERGARA VILLAGUIRAN, cédula de identidad número CERO NUEVE CERO TRES NUEVE SIETE NUEVE NUEVE CINCO, ecuatoriano, empresario con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas, representando a INDUSTRIAS BIOQUIM CENTROAMERICANA S.A. Es todo. Leído lo anterior, resultó conforme y firmamos en San José, a las doce horas del diecinueve de septiembre del año dos mil trece. Firma ilegible**Lorena Montt V.*****

Lo anterior es copia fiel y primer testimonio de la escritura NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, visible al FOLIO CIENTO SESENTA Y CUATRO VUELTO del TOMO DIECIOCHO de mi PROTOCOLO. Confrontada que fue con su original, resultó conforme y la expido a solicitud de INDUSTRIAS BIOQUIM CENTROAMERICANA S.A., al momento del otorgamiento de la matriz, para ser UTILIZADA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.



Georgia Lorena Montt Villacura



LORENA MONTT VILLACURA



4035 25 993 229



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KINDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **LORENA MONTT VILLACURA**, CÉDULA **800490080**, CARNÉ NÚMERO **4035**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva de la Notaria Pública que lo autoriza. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **doce horas cuatro minutos del veinte de septiembre del año dos mil trece.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **-ULTIMA LINEA-**




LICDA. KINDILY VILCHEZ ARIAS
FUNCIONARIA AUTORIZADA

Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



DNN



25 9 20 1 28

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y TURISMO

A-11 0308173

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. País del documento: **Costa Rica** (Country of document: Costa Rica)

2. Lugar del documento: **San José, Costa Rica** (Place of document: San José, Costa Rica)

3. Cuando en calidad de: **Abogado Registrado de Notarías** (When in the capacity of: Registered Lawyer of Notaries)

4. Lleva el sello o estampilla de: **Dirección Nacional de Notarías** (Bears the seal or stamp of: National Directorate of Notaries)

Certificado (Certified - Attesté)

5. En: **San José, Costa Rica** (In: San José, Costa Rica)

6. En: **23/09/2013** (On: 23/09/2013)

Oficial de Autenticaciones del MREC
Ministère des Affaires Étrangères



8. Nro. 109035
(Order Number / Order Number)

10. Firma (Signature - Signature)

Nombre del titular: **FRANCISCO WING FUNG LI**
(Name of the holder of the document: Notary Public)

Viola el documento: **Autenticación de firmas de notarios**
(Type of document: Notary Public Signature Authentication)

Número de hojas autenticadas: **2**
(Number of pages authenticated: 2)

Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalisation ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire agit, et le sceau ou l'empreinte certifiée est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrec.gov.cr>

00108473

Yo, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A. Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, en virtud del acuerdo con la facultad que me concede el Poder Judicial de Guayaquil, en virtud de la Ley de Notarial Reformada por D.S. No. 2,388 del 14 de Abril de 1978, y en virtud de las facultades conferidas por el Poder Judicial de Guayaquil, en virtud de las facultades conferidas por el Libro de Registros Públicos de Guayaquil, he expedido el presente instrumento.

- 2 JUN. 2014



**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO**